

ORDENANZA Nro. 2.034

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese que toda nueva construccion con frente a la via publica, que se realice, sobre el costado este de la Calle Buenos Aires, en el tramo comprendido entre sus intersecciones con calle San Nicolas de Bari (O) y Avda. Rivadavia, se ejecutaran conforme a las especificaciones siguientes:

- a) Linea de Edificacion: a una distancia de 7,50 Mts. a contar desde el cordón de vereda.
- b) Linea Municipal: a una distancia de 2,50 Mts. a contar desde el cordón de vereda.
- c) Altura de Edificacion: La altura de toda nueva edificacion incluyendo cualquier elemento (Letreros, antenas, tanques, chimenea, etc.) no podra exceder los 12 Mts. medidos desde el nivel de cordón de vereda.

ARTICULO 2do.- El espacio comprendido entre linea municipal y linea de edificacion que se determina por los Inc. a) y b) del Art. precedente sera afectado exclusivamente como espacio verde quedando por este acto la Municipalidad obligada a realizar su mantenimiento y ornamentacion.

ARTICULO 3ro.- Constituye obligacion, la aplicacion de las disposiciones expresadas en el Inc. c) del Art. 1o., a toda nueva construccion publica o privada que deba autorizarse, para su ejecucion sobre propiedades que forman parte de la manzana, comprendida entre las calles San Nicolas de Bari (O), Buenos Aires, Avda. Rivadavia y 9 de Julio e identificada catastralmente como Circunscripcion I Sec. A Manzana 72.

ARTICULO 4to.- El cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza, no exime de las obligaciones concordantes contenidas en la legislacion municipal vigente, siempre que las mismas no se opongan al presente instrumento legal.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo

Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los nueve días
del mes de Enero de mil novecientos noventa y dos.
Proyecto presentado por Departamento Ejecutivo.-

Firmado: LUIS BRIZUELA RISSI -Vicepresidente 1o. en función de
Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.